



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
TOPGOL S.A.
CUANTIA: US\$600.00.

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil, ante mí, Abogado
8 ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
9 comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Alfredo Mora Icaza,
10 en representación de la compañía TOPGOL S.A., en su calidad de Presidente, quien
11 declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta
12 ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco y de lo cual doy fe;
13 previamente advertido de la obligación que tiene de decir la verdad y procediendo
14 con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura,
15 para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: Señor Notario:
16 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual
17 conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
18 TOPGOL S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
19 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
20 celebración de la presente escritura pública el señor ALFREDO MORA ICAZA, en
21 su calidad de Presidente de la Compañía TOPGOL S.A. **CLAUSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La Compañía TOPGOL S.A., se constituyó
23 mediante escritura pública otorgada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y
24 nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos
25 Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el
26 veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. **DOS.DOS)** La Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Agosto del dos mil,
28 resolvió, por unanimidad, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de

1 los Estados Unidos de América; aumentar el Capital social de la Compañía en la
2 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (US\$600.00), y reformar consecuentemente los artículos quinto y sexto del
4 Estatuto Social de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:**
5 Con tales antecedentes, el señor Alfredo Mora Icaza, en su calidad de Presidente
6 de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de TOPGOL S.A., declara bajo juramento, lo siguiente: a) Que queda
8 convertido el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
9 América y aumentado el capital suscrito de la compañía que actualmente es de
10 cinco millones de sucres a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00); y, a su vez, el Capital
12 Autorizado queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600); b) Que dicho aumento se efectúa
14 mediante la suscripción de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero
15 punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de
16 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta
17 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Agosto del dos
18 mil; c) Que los suscriptores de las acciones materia del aumento de capital son de
19 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; d) Que quedan
20 reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la
21 forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.
22 **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia
23 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
24 TOPGOL S.A., de fecha siete de Agosto del dos mil; y, **DOS)** Nombramiento del
25 Presidente de la Compañía TOPGOL S.A., debidamente inscrito en el Registro
26 Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que
27 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada
28 Cecilia Sierra Morán.- Registro número nueve mil doscientos ochenta y dos.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA TOPGOL S.A.

En Babahoyo a los siete días del mes de Agosto del 2.000, siendo las 9H00, en el local ubicado en la calle Flores #104 y General Barona, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía TOPGOL S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Alfredo Mora Icaza, en su calidad de Presidente de la compañía, y se designa como Secretaria Ad-hoc, a la señorita Patricia Mancheno Icaza. La designación de la Secretaria Ad-hoc fue aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-hoc forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes señores accionistas:

- 1.- El señor JOSE RAUL ARREGUI MARUN, por sus propios derechos, propietario de mil ciento once (1.111) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor ALFREDO MORA ICAZA, por sus propios derechos, propietario de quinientos cincuenta y seis (556) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas;
- 3.- El señor RAUL ICAZA MANCILLA, por sus propios derechos, propietario de mil ciento once (1.111) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres, cada una de ellas;
- 4.- La Compañía VISTANORTE S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Marco Arregui Marún, propietaria de mil ciento once (1.111) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres, cada una de ellas; y,
- 5.- El señor GONZALO PAZMIÑO PEREZ, por sus propios derechos, propietario de mil ciento once (1.111) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres, cada una de ellas;

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00) y representado en cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) **Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital; y,**
- 2) **Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía como consecuencia del Aumento de Capital acordado.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, el Presidente de la compañía manifiesta que para aumentar el capital social de la compañía primero es necesario convertir el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tal como se establece en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000; y luego aumentar el capital social, lo cual servirá como respaldo para los negocios y operaciones que realiza la compañía. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1) CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ORDEN DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 2) QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

A continuación el Presidente expresa que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tiene derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho, ninguno de los accionistas renuncia a su derecho de preferencia, por lo que las nuevas acciones producto del Aumento de Capital se suscriben de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
José Arregui Marún	3300	US\$132
Alfredo Mora Icaza	1800	72
Raul Icaza Mancilla	3300	132
Gonzalo Pazmiño Pérez	3300	132
VISTANORTE S.A.	3300	132

Los accionistas pagarán el 25% del valor de las acciones, en efectivo, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de las acciones suscritas, en cualesquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente

3) APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento de capital, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que es la reforma al Estatuto Social de la Compañía, en consideración al acto societario antes aprobado. El Presidente somete a consideración los nuevos textos de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4) APROBAR LOS NUEVOS TEXTOS DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA A CONTINUACIÓN:

“ARTICULO QUINTO: El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600) capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”

“ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, estarán enumeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.”

Finalmente el Presidente manifiesta que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General autorice al representante legal para que suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento de Capital Social y reforma parcial del Estatuto Social.

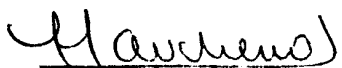
De inmediato la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, y una vez redactada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. A las 10H00 se da por terminada la sesión y para constancia firman esta Acta, todos los asistentes. f). José Arregui Marún; f). Alfredo Mora Icaza; f). Raul Icaza Mancilla; f). p' VISTANORTE S.A., Marco Arregui Marún; f). Gonzalo Pazmiño Pérez; f). Patricia Mancheno Icaza, Secretaria Ad-hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOPGOL S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Babahoyo, Agosto 7 del 2000



Patricia Mancheno Icaza
Secretaria Ad-hoc de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



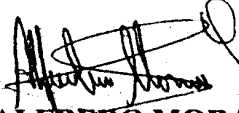
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura

Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,

por mí el Notario en alta voz, al compareciente quien la aprueba en todas sus

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


ALFREDO MORA ICAZA

C.C.120124830-7

C.V. 040-293

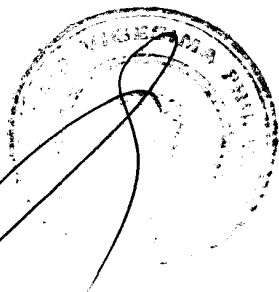
TOPGOL S.A.

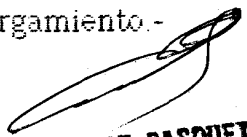
R.U.C.1290072006001


EL NOTARIO

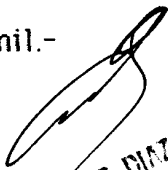
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

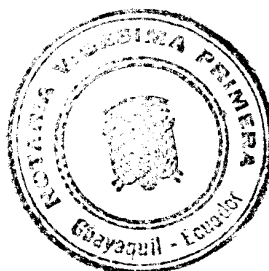
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

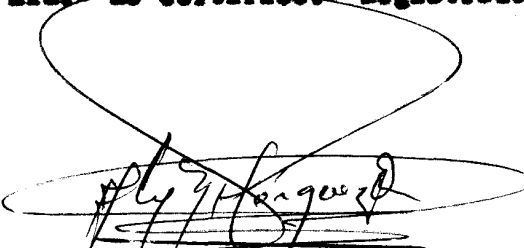
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0005534, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 10 de Octubre del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TOPGOL S.A, otorgada ante mí, el 7 de Agosto del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía TOPGOL S.A., otorgada ante mí, el 10 de Mayo de 1999.- Guayaquil, diez de octubre del dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CARQUEZA
Notario Público Primario
Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA TOPGOL S.A., bajo el # 101 que corre a fojas 352 a la 357 y anotada con el Reportorio # 4366 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, - trece de octubre del dos mil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-




Nelson Diaz Marquez Ramirez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOTO

R A

0170 07

Z O N : Se tomó nota de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía TOPGOL S.A. en - el folio # 207 de la inscripción # 52 de fecha 25 de mayo de 1999.- Babahoyo, trece de octubre del dos mil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil .-




Ab. Nelson Macías Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO